

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
920.120.00	Admon. Gral. Sueldos Grupo A1.		18.500,00 €
920.121.00	Admon. Gral. Complemento Destino.		10.300,00 €
920.121.01	Admon. Gral. Complemento Específico.		17.441,96 €
231.160.00	Cuota patronal Seguridad Social.		6.850,49 €
231.130.00	Admon. Gral. Servicios Sociales. Básicas.		4.700,00 €
231.130.02	Admon. Gral. Servicios Sociales. Complementarias.		4.200,00 €
330.226.06	Jornadas Patrimonio Histórico.		6.000,00 €
338.226.08	Festejos Populares.		64.127,30 €
334.480.01	Semana Cultural.		7.000,00 €
241.131	Fomento de empleo. Contrat. Laborales Temporales.	30.000,00 €	
336.227.06	Honorarios Arquitectos Obras Castillo.	4.744,71 €	
161.227.06	Estudio viabilidad servicio de agua.	14.883,00 €	
150.227.06	Elaboración parcial P.G.O.U.	60.000,00 €	
1621.227,10	Servicio recogida de basuras.	4.127,30 €	
320.480.11	Subv. Centros Escolares.	12.000,00 €	
231.480.01	Subv. Alumnos Educación obligatoria.	13.364,74 €	
	<b>TOTALES</b>	<b>139.119,75 €</b>	<b>139.119,75 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

27/08/2020. EL ALCALDE. P.D. El 2º Teniente de Alcalde, Fdo.: Jesús Sánchez Castro. Decreto 1170/2020, de 31 de julio. N° 47.122

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

Expte. n°: Expedientes Fomento 2020/18 (G2737) CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Por la Resolución de Alcaldía 2020/2087 de fecha 24 de Agosto de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa. (Anexo I, II y III)

El día 21 de mayo de 2020, se publica en el BOP Cádiz n° 94, la Resolución aprobación del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz.

El 18 de febrero de 2019 se publicó en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz>> la Resolución de Alcaldía 2019/361, de 7 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa. Esta Resolución 2019/361, de 7 de febrero de 2019, ha sido modificada por la Resolución de Alcaldía 2019/1309, de 9 de mayo de 2019, que fue publicada el 24 de mayo de 2019 en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz>>.

El día 21 de julio de 2020, se publica en el BOP Cádiz n° 137, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de julio de 2020, acodó aprobar el Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo de presentación de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en las bases específicas.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa a 25/08/2020. El Secretario General Fdo.: Antonio Aragón Román  
El Alcalde Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez N° 47.141

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

JAVIER BELLO GONZÁLEZ, TTE-ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, PATRIMONIO, GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HAGO SABER: Que en virtud de la Delegación concedida en el Decreto n° 2019/5285 de 12 de julio, del Ilmo. Sr. Alcalde, al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO en Decreto n° 2020/3650 de 31 de julio de 2.020, aprobar LA LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS DEL EJERCICIO 2.020. Igualmente, también HE RESUELTO en Decreto n° 2020/4022 de 24 de Agosto de 2.020, aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2.020, y además los siguientes puntos:

PRIMERO.- La LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (I.B.I.C.E.), y LA LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS correspondientes ambas al EJERCICIO 2.020, permanecerá en las dependencias de la Sección de I.B.I. de este Ayuntamiento sita en la Plaza de Isaac Peral n° 4 a disposición del público para su examen por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que, en su caso, puedan interponer contra los recibos de cobro periódico de ambos conceptos, el Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo que se describirá más adelante.

Debido a la actual situación y para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias, para poder consultar el documento expuesto al público, deberá pedir cita previa a través del teléfono 956 48 31 77 ó a través del correo electrónico ibi2@elpuertodesantamaria.es.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente período de pago voluntario: del 1 de Octubre de 2.020 al 1 de Diciembre de 2.020.

TERCERO.- Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

CUARTO.- El impago de las cuotas tributarias en los períodos de pago voluntario señalados en el PUNTO SEGUNDO, supondrá su exacción por la vía ejecutiva y devengarán los recargos, intereses y costas que, en su caso se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación para general conocimiento mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que se expondrá en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es., lo que servirá de notificación colectiva de los recibos de cobro periódico en concepto de I.B.I. rústico y de I.B.I. de Características Especiales contenidos en sus respectivas LISTAS COBRATORIAS del ejercicio 2.020, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente Resolución, y/o contra los recibos descritos, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES siguiente al de finalización del período de exposición pública señalado en el punto primero de la presente Resolución (art. 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa (art. 14.2.L del citado Real Decreto Legislativo 2/2004).

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

N° 47.674

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO DEL MUNICIPIO ALGECIRAS

Antecedentes

La creación y potenciación de la Mesa de Comercio de la Ciudad de Algeciras es una iniciativa de la Delegación de Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que tiene como principal objetivo consolidar un marco de trabajo conjunto en el sector comercio entre dicha Delegación y las Entidades representativas del sector.

Hasta ahora se ha venido trabajando de manera conjunta en proyectos de promoción económica en relación con la actividad comercial, especialmente las iniciativas de dinamización del centro urbano, celebrándose puntualmente reuniones entre el Área municipal y los empresarios; pero el comercio va más allá del centro urbano y es a partir de ahí, cuando la Delegación de Comercio e Industria considera que es necesario establecer un marco permanente de colaboración.

A partir de ahora se pretende realizar reuniones organizadas y continuas en la Mesa de Comercio de la Ciudad de Algeciras, a convocatoria de la Delegación y presididas por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, quien propone su celebración y el Orden del día, quedando siempre abierta a las propuestas y sugerencias de sus miembros.

La Mesa de Comercio de la Ciudad de Algeciras pretende abordar sesiones de trabajo relacionadas con la planificación de las actuaciones a desarrollar en materia de promoción del comercio local, más concretamente con los proyectos y actuaciones promovidos desde la Delegación y desde las Entidades y empresarios presentes en la misma, buscándose en todo momento plantear una estrategia común